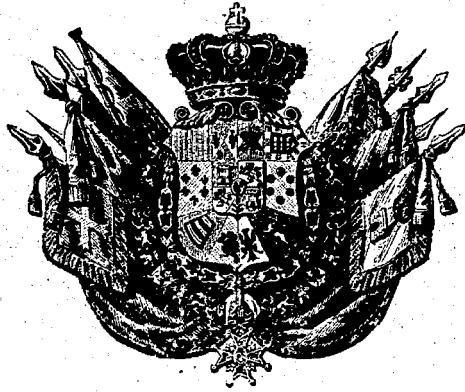


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	260	130	65.
Para el Reino.....	360	180	90.
Para Canarias.....	400	200	100.
Para Indias.....	440	220	110.

GACETA DE MADRID.

DOMINGO 6 DE SETIEMBRE DE 1835.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su Augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

De igual beneficio disfrutan en el mismo Real Sitio SS. AA. los hijos de los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña María Luisa Carlota.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido resolver, que á los sacerdotes exlastrados se les abonen cinco reales diarios, y tres á los legos, de los fondos designados en Real orden de 20 del corriente por ahora, y mientras se verifica el arreglo de rentas que en la misma se previene: que se encargue al ministerio de Gracia y Justicia active la traslación á otros conventos, de los religiosos de los suprimidos; y que tanto las autoridades eclesiásticas dependientes de este, como las civiles que correspondan al de lo Interior, se pongan en estrecha armonía con las de Real Hacienda, para que combinadas sus medidas, produzcan la actividad y celo en el servicio que S. M. desea. De Real orden &c. Madrid 26 de Agosto de 1835.—El conde de Toreno.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 28 de Julio.

Estos últimos días ha ocupado al Divan un asunto que no tiene ejemplo en la historia otomana; y que es objeto de las conversaciones de todos los musulmanes, es decir: el proyecto del Sultan de visitar, no solamente sus provincias, sino tambien una parte de la Europa. Aun los que saben la historia del imperio otomano, el modo de pensar de los ulemas, el orgullo de los antiguos creyentes enemigos de los progresos, y la composición del Divan, no pueden formarse sino una idea muy débil de la agitación que ha ocasionado este proyecto, y de la vehemencia con que el Divan le ha combatido. Se asegura que algunos de sus miembros han llegado hasta pronunciar que no bien faltase el Sultan un mes cuando se declararía vacante su trono, y pasaría á su sucesor. Como quiera que sea, el Divan se ha opuesto vigorosamente al proyecto del Sultan, que ha tenido que ceder.

(Merc. de Souabe.)

PRUSIA.

Berlin 11 de Agosto.

Los acontecimientos de París y de aquí absorben la atención del público, y apenas se habla ya de Kalisch. Se cree que se tomarán rigurosas disposiciones para impedir que se reproduzcan semejantes escenas, é imposibilitar en lo sucesivo todo atentado contra la pública tranquilidad.

(Merc. de Souabe.)

INGLATERRA.

Londres 22 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados 89½.

Las últimas noticias de Lima, que llegan hasta el 16 de Abril, anuncian que el país está en el estado mas lamentable; que el comercio yace en una completa paralización, y que muchos buques extranjeros se han visto obligados á dejar el Callao sin poder enagenar sus cargamentos. (Globe.)

Protesta contra el bill de corporaciones municipales (ayuntamientos.)

Razones por las cuales la Cámara no debe formarse en comisión para examinar el bill ó ley de corporaciones municipales.

1.º El Parlamento no puede ni debe tener mas poderes que los fundados en la prudencia, la justicia ó la equidad.

2.º Las corporaciones estan fundadas en la prescripción y en cédula Real, que les dan un título cierto, y les confirman en la posesion de sus derechos, privilegios y propiedades con una garantía tan firme como aquella en cuya virtud todo súbdito inglés puede gozar individualmente de sus bienes, cualesquiera que sean.

3.º El Rey es el único visitador legal de las corporaciones, y el que tiene el derecho de investigación y de reforma de todos los abusos por el tribunal de S. M. el banco del Rey, y por consiguiente la intervencion irregular del Parlamento es una funesta suplantación de poder y una peligrosa usurpación de la prerogativa Real.

4.º El bill intitulado «Acta para regularizar las corporaciones municipales en Inglaterra y en el país de Gales», es de hecho un bill penal fundado en el informe de una comisión ilegal.

5.º La Cámara de Lores, por sus atribuciones judiciales, no puede deliberar sobre este bill, sin haberse asegurado por sí misma, y previa una informacion hecha en toda forma, de que hay razones suficientes para hacerlo.

6.º En consecuencia no debe hacer nada, ni recibir el bill, ni pasarle por ninguno de los trámites ordinarios, sin que se verifique de antemano la referida informacion, y esten justificadas los cargos.

7.º El principio del bill, así como el bill mismo, se oponen á toda justicia constitucional y á toda prudencia política, y hay derecho para temer que el sacrificio de las corporaciones sin defensa sea ya el medio de principiar la destruccion de todas las instituciones civiles, eclesiásticas y demas, tan antiguas como queridas de la nacion.

Por estas razones yo protesto fuertemente contra la formacion de la Cámara en comisión para el bill, ó contra la con-

version de este bill en ley del Estado =Firmado.=Newcastle. (Globe.)

—En la sesion de la Cámara de los Lores del día 14 del corriente el canciller del Echiquier tomó la palabra en estos términos:

«Vengo, señores, á cumplir un deber, presentando á la Cámara el estado de rentas del país hasta el día presente, y haré cuanto esté de mi parte para verificarlo lo mas clara y brevemente que me sea posible; pero reclamaré antes la indulgencia de la Cámara, pues no hay quien ignore que no hay materia mas árida que las numéricas. Mucho mas pesada me parece todavia la obligacion que gravita sobre mí al considerar que debo satisfacer á ella ante un ministro, cuya habilidad y saber en este ramo, cuya integridad y noble carácter merecen el aprecio de todos los partidos, el lord Althorp, que el año pasado os presentó el estado de rentas del reino, y cuyos pasos procuraré seguir, ya que no me es dado con el mismo talento. (Aplausos.)

«Antes de entrar en materia, permitaseme llamar la atención de la Cámara sobre la nueva dificultad que añade á mi posición; dificultad de la que á lo menos no tiene el país que quejarse: hablo de las anteriores reducciones introducidas en los presupuestos, pues es evidente que cada una de ellas ha hecho mas difícil la tarea del que se haya particularmente encargado de hacer frente á las necesidades del servicio público. Supérfluo es, pues, decir que esta dificultad aumenta el mérito de hacer nuevas reducciones. (Atencion.)

«No trato de detenerme sobre esto; pero creo que debo presentar á la Cámara un estado, cuando no circunstanciado comprensivo á lo menos de las reducciones hechas, no solo por la administración, á la que tengo el honor de pertenecer, sino tambien por las que se han sucedido desde el establecimiento de la paz. El total de estas reducciones desde 1814 asciende á la suma de 40.190,000 libras esterlinas (1.004,750 francos). Las reducciones hechas sobre esta suma por la administración de lord Grey llegan á 6.954,000 libras esterlinas (174.850,000 francos).

En cuanto á las reducciones posteriores, ya he dicho que se hacen extremadamente difíciles despues de las precedentes, habiéndose aumentado esta dificultad por circunstancias particulares y realmente extraordinarias, como la del incendio que destruyó la galería de ambas Cámaras, y que exigirá un gasto de 69,700 libras esterlinas (1.742,500 francos), y la indemnización danesa, que no bajará de 1139 libras esterlinas (2.825,000 francos.)

El ministro anuncia, no obstante, que el Gobierno está decidido á hacer otra reduccion, reclamada hace tiempo por el interes de las clases pobres, y sobre todo por el de un ramo considerable del comercio, cual es la del derecho sobre el vidrio liso, que se reducirá desde 6 á 2 dineros. Declara tambien que no puede anunciar disminucion alguna sobre las cuotas de las clases agrícolas, cuya escasez se ha conocido tantas veces en estos últimos tiempos; pero añade que la nueva ley de pobres será mas eficaz para remediar á este apuro que todas las reducciones de cuotas posibles.

Al declarar el ministro que será muy corto en este año el sobrante de las rentas, pues no pasará de 2509 libras esterlinas (6.250,000 francos), ha declarado que el estado de rentas del Reino Unido era de los mas lisonjeros, y que bajo este aspecto podia desafiar la Inglaterra á toda agresion extranjera; en prueba de este aserto ha citado la cuota sumamente ventajosa con que el Gobierno ha contratado el empréstito que se destina para la indemnización concedida á los propietarios de

claves á consecuencia del bill de emancipacion; por último, ha anunciado que el aumento siempre creciente de los ingresos de parte de las clases pobres en las cajas de ahorro, lo que prueba un progreso del bienestar y felicidad del pueblo. (Glabr.)

Ayer se han recibido noticias de Méjico por conducto de Nueva-York, y refieren el asesinato del capitán Zenorco, que obtenia este grado en el ejército mejicano, por los habitantes anglo-americanos de Tejas.

Parece que dicho capitán habia arribado á Galveston Bay con 34 soldados con objeto de proteger á los empleados de la aduana establecidos en Anamac; y que de repente fue sorprendido y muerto por los americanos del Norte. Los empleados de la aduana y soldados que acompañaban al desgraciado Zenorco conocieron lo triste de su situación, y resolvieron abandonar el establecimiento y huir en todas direcciones. Esta ocurrencia ha excitado la mayor indignacion en los mejicanos, de tal manera que se decia en Méjico que Santana en persona habia resuelto ponerse á la cabeza del ejército y marchar á Tejas para castigar la maldad de los americanos del Norte.

Las ciudades de Méjico, Puebla y Querétaro, y otras muchas, se han declarado en favor del plan de Toluca. (Cesuriv.)

FRANCIA.

Paris 24 de Agosto.

Lonja de hoy: Cinco por 100 consolidados, 108 fr. 95 c. Fondos españoles: renta de España al 3 por 100, 21½; empréstito Real de id., 34½; renta perpetua de id., 34; Córtes, 34.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 14 de Agosto.

Abierta á la una de la mañana, y leída y aprobada el acta de la anterior, se pasa al orden del día, que es la discusion del proyecto relativo al voto secreto del jurado y al número de votos necesario para absolver ó condenar.

Mr. de Cuny impugna solamente la disposicion que disminuyendo en un voto la mayoría necesaria para condenar, empeora notablemente la suerte de los acusados.

Mr. Hennequin hace una breve reseña de las disposiciones adoptadas sobre el jurado desde Octubre de 1791, en que la asamblea constituyente publicó su instruccion, hasta la ley de 4 de Marzo de 1831, que es la vigente, y concluye manifestando sus deseos de que no se haga en ella variacion alguna.

Mr. de Salvandy: «Deseo que no me habia propuesto tomar parte en la presente discusion, como no acostumbro abandonar mis opiniones, y las voy impugnando sin que nadie las defienda, me hallo forzado á sustentarlá, por mas despreviendo que me encuentre para hacerlo con el método y orden convenientes.

«Antes de todo téngase entendido que al hablar en la materia no obedezco á las impresiones del momento, ni me encuentro, como algunos de mis colegas acaban de indicar, subyugado por las emociones que todos experimentan. Yo no permito que la política penetre en el santuario de mi conciencia cuando se trata de las leyes penales de mi país; y si mi juicio hubiese de arreglarse á las circunstancias políticas que tan fuertemente han afectado nuestra imaginacion y nuestros corazones, desconfiaría de mí mismo, y no solo no pretendería oponerme á vuestra conviccion presentándoos la mía, sino que tremula mi mano rehusaría poner una bola en la urna, donde tan grande é interesante cuestion va á resolverse. Pero mi opinion, con seguridad puedo decirlo, mi opinion se fijó mucho tiempo há, esto es, no solo antes que se nos propusiese la ley cuyo examen nos ocupa, sino cuando aun no se habia discutido en este recinto legislativo la misma que hoy se trata de modificar. Entonces pensé y dije que no era cuerdo ni oportuno debilitar los vínculos sociales y las garantías de la justicia el día que sigue á una revolucion política, porque no ignoraba que las revoluciones producen necesariamente tanto desorden en la sociedad, tanta agitacion de espíritu y tanta fragilidad en las leyes, que en vez de aliviar los resortes de la justicia, era necesario renovar su vigor, manteniéndola á las leyes su saludable omnipotencia. (Viva unision.)

«Los sucesos ocurridos de cinco años á esta parte, el estado de nuestra sociedad, la administracion de la justicia, sin hablar de la perniciosa intervencion en ella de la política; ¿han debido por ventura variar mi conviccion? ¿Se cree acaso que los espectáculos que en aquel período de tiempo se nos han dado sean parte para hacerme variar la opinion que en otras ocasiones manifesté? Muy distante estoy de querer luchar con el hábil juriconsulto que me ha precedido en esta tribuna, no teniendo en tal debate sino una sola ventaja, la de haber tenido siempre el mismo modo de ver, y taciéndolo no solo de mi conciencia, sino del estudio prolijo y dilatado de las legislaciones á que se tiene la costumbre de comparar la nuestra, y que sin embargo ofrecen al acusado mil veces menos garantías que la que rige en Francia.

«El acreditado juriconsulto, á quien tengo la desgracia de suceder, ha errado los ojos para no ver mas que al acusado, figurándose sin duda que se hallaba en uno de esos tribunales, donde con tanta frecuencia resuena su elocuente voz, y que tiene presente á un desgraciado cuya vida amenazaba un peligro inminente, que la magia de sus palabras debia conjurar. Mr. Hennequin acaba de desempeñar perfectamente las funciones de defensor de un acusado; pero nosotros tambien somos defensores, señores; tambien nosotros tenemos legítimos y poderosos intereses que garantir; tambien debemos nuestra palabra, nuestra equidad, nuestra razon á una causa grande y sagrada, que no es la de un solo individuo, sino de la sociedad entera... (Señales de aprobacion universal.) De la sociedad que debemos cubrir con el escudo de una vigilancia constante y de una legislacion circumspecta y segura. (Muy bien.)

«La prueba de que estan luchando dos intereses contrarios, y que á entrambos debemos atender, es que si alguno de vosotros propusiese confiar la administracion de la justicia crimi-

nal á esos cuerpos poderosos y respetables encargados de administrar la civil, abandonando la bella conquista del jurado, rechazarías con indignacion semejante propuesta, porque pensarías que los magistrados, depositarios de la justicia y custodios de las leyes, podrían adolecer de una funesta inclinacion á preocuparse en favor de los intereses sociales. Vosotros temerías que se cifinas á ver la sociedad amenazada, y á ponderar la necesidad de dar saludables ejemplos á un país donde por todas partes se presentan los mas perniciosos. Vosotros lo diriais, sin creer por esto que disminuiais el respeto universal á aquellos grandes cuerpos, y sin negar vuestro homenaje á sus luces y virtudes. Y ahora quisierais reconstituir el jurado, ¡no tenemos el derecho de sujetarle á su vez á esa vigilancia á que cada uno de vosotros somete libremente la magistratura! Tenemos, no hay duda, este derecho, y yo quiero ejercerlo sometiendo el jurado al mismo examen; y después de haberme preguntado si el juez se preocupará demasiado y exclusivamente con los intereses públicos, me pregunto tambien si cuando considero el jurado bajo todos sus aspectos, debo perder toda inquietud con respecto al gran interes social de que tambien soy defensor.

«Yo acuso, señores, al jurado de parcialidad permanente á favor de los reos, y de hallarse en la situacion en que nuestro respetable colega cree poco há encontrarse, esto es, en la situacion de un hombre que va á pronunciar sobre la suerte de un hombre, y que considera que la vida de un semejante suyo va á depender de su palabra. Imposible es que en esta situacion nueva y violenta no olvide al ciudadano que mas allá del recinto del tribunal hay una sociedad que necesita garantías, satisfaccion y ejemplos; una sociedad que tiene derecho á exigir que, dado que se desee la salud de uno de sus miembros, no se exponga la de todos.

«Cuando se trata, pues, de hacer una ley sobre el jurado, yo me pregunto si solo por existir tan saludable institucion, está comprometido uno de aquellos dos intereses, y no puedo menos de responderme lo está, y muy profundamente. Y no se interpreten mis palabras como si yo pretendiese formar una acta de acusacion contra el jurado. Yo reconozco que en una sociedad civilizada, en una sociedad como la nuestra, donde antiguos y admirables hábitos parlamentarios han creado una necesidad universal de justicia, el interes presente del acusado es imperioso, pero que tambien hay otro mucho mas fuerte, que es el interes de todos; pues el acusado, si así puedo expresarme, pone en el jurado toda su partida, quedando reservada la partida social, que no perece por una mala sentencia. Pero muchas malas sentencias y la debilidad permanente de la justicia serian un peligro universal. Ninguna sociedad podría subsistir con tan fatal condicion; y esta es, á mi modo de ver, la consecuencia inevitable del estado de cosas en que nos colocó la ley de 1831.

«Separando lo que se debe al acusado de lo que pide la sociedad entera, declaro que cuando exijis en el jurado 8 votos contra 4 para condenar, daís á una débil minoría el derecho de dominar á una mayoría de dos tercios, aumentando sin cordura todas las probabilidades de absolucion que el jurado tiene naturalmente de suyo. De este modo quedan destruidas todas las garantías sociales; de este modo no se ven mas que los vicios é inconvenientes de la institucion del jurado, quedando ocultas todas sus ventajas. Vosotros comprometéis su virtud; y no os ocupáis sino en los intereses del acusado que está presente, abandonando los de la sociedad que os pide justicia y proteccion.

«Fácil seria, señores, hablar largo tiempo en la materia sin entendernos; pues el modo de considerar los efectos que debe producir en un debate la proporcion de 7 contra 5, ó de 8 contra 4, podría dar lugar á eternas discusiones. Pero para resolver toda dificultad, acepto gustoso el paralelo de la legislacion de mi país con las mas liberales que se conozcan; y cuando hayamos meditado todas las circunstancias, examinado atentamente con verdadero conocimiento de los hechos y de las leyes los diversos sistemas hasta ahora adoptados, reconoceremos que somos bastante injustos para con las leyes de nuestro país, y en demasía ingratos para con la Providencia que nos concedió nacer en el suelo y en el tiempo en que vivimos; y lejos de pensar en hacer incessantes variaciones en nuestras leyes por supuestas mejoras, debemos al contrario rodearlas con todo nuestro amor, adherirnos fuertemente á ellas, y convencernos que en las circunstancias en que nos hallamos no las haremos florecer por innovaciones que se dicen liberales. No ganaríamos otra cosa que comprometer su crédito y su destino. Conservándolas tales como el tiempo, un tiempo no muy dilatado, nos las ha dado, podemos consolidarlas en la opinion pública, siendo tambien obligacion nuestra preservarlas contra todo lo que las ofenda, y nada les haria una ofensa mas irreparable que sus exesos.

«Se nos ha dicho que en un país vecino se necesita la unanimidad, y yo ahora solo diré de paso, que no solo es aquella necesaria para absolver sino tambien para condenar. Yo pregunto si es cierto que las garantías ofrecidas por el jurado en el país de donde le tomó la legislacion de 1789 pueden compararse á las que nuestra legislacion nos prodiga. El jurado inglés es escogido por un magistrado nombrado por la corona y revocable á su antojo, por un magistrado cuyas funciones no duran mas que un año. Hay en aquel país un jurado de acusacion y otro de justicia. ¿Crees vosotros que el primero dé su sentencia (Verdict) (1) por mayoría de 7 contra 5? Puede pronunciarse por mayoría de 12 contra 11, componiéndose de 23 vocales, bastando la simple mayoría.

«No ignoro que se me dirá que la sentencia (Verdict) del jurado no es definitiva; que solo es un simple decreto de acusacion; pero es menester observar que hay una enorme diferencia entre las legislaciones de los dos países, á saber, que la sentencia del jurado de acusacion cuando es favorable al presunto reo, no es definitiva; que no lo es sino para el acusado, y que este no puede apelar mientras que la corona puede hacer pasar el negocio á otro jurado, y este, escogido del modo

que he dicho, podrá pronunciar que procede la acusacion. Pero no es esto todo: habtemos ahora del jurado de juicio. Se dice que allí es necesaria la unanimidad; pero ya os he dicho que es unanimidad para absolver como para condenar, y la unanimidad en ambos casos es una mentira, y mentira de tan grave naturaleza, que puede muchas veces ocurrir no ser la mayoría la que pronuncie. En efecto, en una reunion de hombres que forman tribunal, vosotros no creéis que todos esten realmente unánimes, hallándose aquellos divididos por opiniones diferentes y aun contrarias. Es por consiguiente indispensable que se acuerden entre sí; á esto los obliga la ley, sin que puedan salir de la sala de sus deliberaciones sino después que se hayan reunido en una misma declaracion. ¿Y sabéis lo que sucede, señores? Que las convicciones mas débiles, los espíritus mas irresolutos, los temperamentos mas endebles se dejan domar por las voluntades mas imperiosas; y de este modo tenéis la certeza de que triunfa siempre la mayoría numérica. Hay mayorías de diferente naturaleza: hay mayoría de luces, mayoría de influencia, mayoría de clientela.... pead bien, señores, esta palabra.

«Ya sabéis que hablo de Inglaterra. Preguntaos ahora á vosotros mismos si tenéis seguridad de que en el jurado inglés, escogido y organizado como he dicho, es siempre la mayoría quien pronuncia. No temais confesarlo; son las influencias; es el patronato. No solo la unanimidad es una ficcion, sino que la mayoría misma es una mentira. Hé aquí, sin embargo, la legislacion que muchos oponen á la nuestra, á pesar de que esta ofrece muchas mas garantías que aquella á la vida de los hombres. Recordad que la legislacion británica nos sirvió de ejemplo en una época, en que desprovista Francia de instituciones políticas, y aspirando á tenerlas, volvía sus miradas con fútu preocupación hacia los países que poseían leyes para acclimatarlas entre nosotros. En aquel tiempo contrañeron los publicistas la costumbre de recomendar sin examen á nuestra admiracion la legislacion inglesa; pero pasado el tiempo de la imitacion, ha llegado el del examen, y ya lo he dicho en esta tribuna, y lo repetiré: la legislacion inglesa es una cosa que debemos siempre estudiar, pero rara vez imitar.

«Estaba, señores, muy ageno de creer que tendria que desenvolver estas consideraciones. Permitíame antes de bajar de la tribuna repetir que lo que determina mi conviccion no son las consideraciones políticas, sino lo necesario que es en una sociedad, profundamente conmovida, dar garantías eficaces á la justicia pública. Yo no trato del hombre que turbe la Constitucion del país con las armas en la mano; pienso si en el que desconoce los derechos eternos, en el incendiario que ataca la propiedad, en el asesino que derrama la sangre de los hombres, en el infamador que trastorna la vida privada, y amenaza con su ponzoña á todos los ciudadanos.

«Pienso en la necesidad que hay de leyes que tengan una sancion, y digo que en el estado actual de la sociedad, á vista de todo cuanto ataca al valor y la seguridad del jurado, de cuanto le priva de su independencia natural y legítima, de cuanto fortifica en él su inevitable inclinacion á hacer que se incline la balanza en favor del hombre acusado por el poder público á nombre de las leyes; digo, en fin, que cuando tantas conjeturas decisivas inquietan, intimidan ó desaniman en el aquel sentimiento que le conduciria á defender el orden social, no tenéis derecho de debilitar la justicia; y que cuando el Gobierno os pide medios de afirmarla, tampoco tenéis derecho de rehusarle vuestro apoyo. Consiguente con lo que llevo dicho, no podré negarle el mio.

«En mi entender la conviccion del voto secreto es mas que otra cualquiera independiente de consideraciones políticas. Yo no concibo la institucion del jurado sin el voto secreto, aun echadas á un lado las circunstancias que os preocupan.

«¿Y qué! ¿condenaréis á un ciudadano á que abandonando su pacífico hogar vaya á sentarse en un tribunal para juzgar al hijo de su amigo, y tal vez para fallar sobre el honor y la vida de aquellos á cuyo lado pasa su vida; y queréis que el padre, el amigo, el hermano de los acusados, que acaso encuentre al siguiente día, sepan que por su sentencia (verdict) un amigo, un hijo ha ido al patíbulo; que por su sentencia un amigo ó un esposo ha sido condenado como incendiario, y que en fin, por él es por quien han caído todas las manchas infamatorias sobre una familia entera? En esto hay ciertamente alguna cosa contraria á la institucion del jurado. No, no tenéis derecho de mandar á los ciudadanos que sean jueces sino con la condicion de envolver sus votos en aquel mismo secreto que reclamais en este recinto para el vuestro. El vuestro no tiene accion sino sobre las leyes; aquel sobre la vida y el honor de un hombre. (Viva aprobacion.)

«Advertid que el voto secreto no seria una innovacion entre nosotros; pues, á decir verdad, la unanimidad del jurado inglés no es otra cosa: Tiene por resultado y objeto no circunscribir á algunos miembros del jurado la responsabilidad de todos. En efecto, allí la situacion de los disidentes que se han conformado es mas grave que la de los jurados resueltos que desde luego quisieron la condena.

«El que dijese: «Yo no creia culpado al acusado, y he consentido en que pierda la vida» seria mas odioso que el que dijese: «Le he condenado porque no le he creído inocente.» (Sensacion.)

«Queremos el voto secreto para que el jurado no se vea intimidado por circunstancias locales, por las de familia y por sus diarias relaciones con sus convecinados; y digo que sin el voto secreto seria una inicu violencia arrancarle á la tranquilidad de su vida oscura, condeparle á empufar la espada de la justicia por un día, y hacer de paso un mal eterno á cuantos le rodean.

«Pido perdon á la Cámara de haber improvisado estas cortas reflexiones sobre la ley propuesta; pero es en mi entender una ley de mayor importancia que todas las que tenemos que discutir; una ley que ataca un mal mucho mayor que el que deben evitar las leyes presentadas. Estas se aplican en nuestra situacion política; la presente se dirige á las primeras necesidades de nuestra situacion social. ¡Ah, señores! vosotros que venís tan rápidamente de ver todo el país, de atravesar todas nuestras provincias, ¡no conocéis que nos ha-

(1) Voy tomada de la latina *verdictum*, dicho ó informe verdadero. Podria traducirse en castellano por la palabra *veredicto*, que no es ajeno, ni por su origen, ni por su formacion, de nuestro idioma.

llamos frente por frente de los mas grandes y profundos males: y vuestras propias conciencias no dicen, asi como á mí, que cuando se nos presentan medios de defensa no tenemos derecho de rehusarlos:

Este discurso mereció señales evidentes de adhesion. (Se continuará.)

El *Monitor* publica la cuenta general de la administracion de la justicia criminal en 1833, presentada al Rey por Mr. Persil.

La primera parte de esta cuenta comprende las tareas de los tribunales de asisas, los cuales han sentenciado contradiictoriamente 5004 acusaciones, de las cuales 113 eran por causas políticas. El número de los sentenciados ha ascendido á 4105; en 1832 llegó á 4448.

La segunda parte es relativa á los asuntos correccionales: su número total ha ascendido á 134,053; en ellos estaban implicados 203,814 individuos. Como en 1832, 177,092 han sido sentenciados y 26,722 perdonados.

Mr. Persil termina así su informe. Los detalles que he adquirido en los numerosos datos de que se compone este informe, bastan para probar que se ha mejorado sensiblemente en el curso de 1833 la administracion de la justicia criminal.

Diminucion en el número de los crímenes y de los delitos: represion menos severa, pero mas general y por consiguiente mas eficaz; celeridad en la marcha de los procedimientos, y por consiguiente prision menos larga de los individuos cuya inocencia es evidente, tales son los principales resultados que hemos obtenido. (G. de F.)

Desde el suceso del 28 de Julio ha vuelto á brillar manifiestamente la amistad con que nuestro Soberano honra á uno de nuestros mas distinguidos militares, el mariscal Soult, la cual parecia haberse entibado un tanto de algunos meses á esta parte. S. M. ha sabido apreciar la noble conducta del mariscal, y este antiguo guerrero tiene diariamente el honor de sentarse á la mesa con el Rey su augusto amigo.

(*Moniteur de Commerce.*)

El general Trezel vuelve á embarcarse para Orán, en donde se pondrá á la cabeza de una division. El Gobierno quiere dar á este oficial general todos los medios necesarios para vengarse completamente de los moros. (Id.)

Hay en Francia 65 canales, de los cuales 17 son de division, 23 no tienen esclusas de tránsito, y están á nivel, y 25 las tienen de tránsito, pero no de division. Su longitud total es de 900 leguas, de las cuales 646 corresponden á los canales de division. Cinco de estos canales tienen de 60 á 100 leguas de longitud. El canal mayor del imperio británico tiene 52 leguas. Se gradua el coste medio del establecimiento de los canales en Francia en 1209 francos el kilómetro, ó sea 4809 por legua.

En 1834 el movimiento sobre el canal del Ródano al Rhin, en toda la parte que toma las aguas del Doubs y de sus afluentes (192,635 metros de extension) ha sido de 29 bateles ó balsas sobre los mismos puntos en que la navegacion presenta menos actividad. Este movimiento se sostiene, no obstante el pago de derechos de navegacion con arreglo á una tarifa provisional, que generalmente ha parecido muy subida, y que la misma administracion se inclina á reducir.

El importe de derechos y arrendamientos percibidos en los seis primeros meses del corriente año en las siete oficinas establecidas desde Saint Symphorien á Boulogne han subido á 228,500 francos; y si como debe presumirse no ha sido menor el ingreso desde Boulogne á Strasbourg se tendrán cerca de 5609 francos por el interes de 26 millones y medio que ha costado el establecimiento del canal. Se aproxima para la postura á 24 por 100 sobre una navegacion nueva, pudiéndose esperar que llegas sucesivamente al 5 por 100. Por lo mismo la empresa habrá sido mas útil que gravosa al tesoro; y las operaciones de esta clase, ventajosas bajo todos conceptos, y provechosas á todos los intereses sin rozar con ninguno, son las que deben multiplicarse y aplaudirse mas.

(*Impartial de Besancon.*)

Los generales rusos conde de Nesselrode y Storozensky salieron de Varsovia el 7 de este mes con direccion á Kalisch: este último lleva el encargo de director general de la policía del ejército. En su ausencia será reemplazado por el comisario de la policía general de Varsovia. (G. de F.)

De Agen escriben con fecha del 11 del corriente lo que sigue:

Así como en todas las iglesias de Francia, se ha cantado en Agen el domingo último un solemne *Te Deum* en accion de gracias por la declarada proteccion que el cielo ha dispensado al Rey de los franceses en el funesto dia 28 de Julio.

Reunidas las autoridades en el palacio de Justicia, se dirigieron escoltadas por la guardia nacional y tropa de línea á la iglesia parroquial de Nuestra Señora, en donde el obispo de Agen aguardaba revestido de pontifical con su capibulo y clero. Ocupados los asientos por los gefes de los diferentes cuerpos se dió principio al oficio. El venerable prelado entonó en seguida el *Te Deum*, y concluido dió el mismo la señal del grito de *viva el Rey!* que fue repetido entusiasmadamente por el concurso, y saludado con salvas de artillería.

(*Le Moniteur.*)

Universidad de Francia.—Academia de Paris.

El 17 se verificó la distribucion de premios del concurso general de los colegios Reales de Paris y Versalles, con la solemnidad acostumbrada.

Mr. Rinn; profesor de retórica en el colegio de Rollin, pronunció el discurso latino segun uso. El orador pareció interesar vivamente á su auditorio; pero la sensacion que pro-

dujo cuando enlazó con sumo arte á lo principal de su discurso la pintura de la catástrofe del 28; y la expresion de los sentimientos que este atentado hizo resaltar respecto al Rey y su familia, son difícilísimas de describir.

Concluido este discurso tomó la palabra el Sr. ministro de Instruccion pública y pronunció la siguiente alocucion:

«Jóvenes alumnos:

«En medio de las agitaciones públicas habeis vivido tranquilos y aplicados, encerrando en el recinto de vuestras escuelas así vuestros pensamientos como vuestros trabajos, y ocupados únicamente en formarlos para la inteligencia y el gusto de lo bello y lo verdadero. Os felicito por ello, y os alabo. El mundo os pertenecerá un dia; pero guardaos de asociaros, antes de tiempo, á sus intereses y á sus pasiones. Vuestra alma se enervaria, vuestro espíritu se desvirtuaria en este contacto prematuro. Vivid, en el seno de vuestras escuelas, en una region elevada y serena, donde solo os rodea y os habla lo escogido de la humanidad. El tiempo presente está siempre cargado con las miserias de nuestra naturaleza; lo pasado nos trasmite especialmente lo que tiene de noble y de fuerte, pues esto es lo que resiste á la prueba de los siglos. Las ideas sublimes, las acciones memorables, las obras maestras, los grandes hombres, hé aqui vuestra sociedad familiar. Vivid, vivid largo tiempo en medio de ella; consagrada con afecto ese ardor aun no alterado por los agitados intereses de la vida. De este modo os preparareis para la mision social que os espera.

«Mision difícil es, mision que requiere espíritus sublimes y modestos, que conozcan su dignidad y no ignoren su debilidad. Hemos vivido en tiempos llenos á la vez de pasiones é incertidumbres, que han exaltado y confundido sin tasa la ambicion humana, y en los que el alma del hombre ha sido tan profundamente conmovida como la sociedad. Hemos salido de ellos fatigados por enfermedades contrarias, embriagados de orgullo, y vencidos por la duda, ofreciendo alternativamente el espectáculo de los furores, los deseos y la mollicie de la voluntad. Vuestra tarea será la de luchar contra este doble mal, la de encontrar para vosotros mismos y repartir á vuestro redor convicciones firmes con deseos moderados, la templanza y la energia. Será preciso que la sociedad aprenda de vosotros á arreglar sus pretensiones sin abandonar sus generosas esperanzas. Tendreis que contener y reanimar á un mismo tiempo al espíritu humano, soberbio aun, pero con todo abatido.

«Espero, señores, que os será dado el hacer á nuestra cara patria este bien inmenso. Pero para hacerlos dignos y capaces de ello, separad de vuestra mente las preocupaciones extrañas; concentrad vuestras fuerzas en el estudio, en el estudio profundo y desinteresado. El estudio seguido con sinceridad eleva y purifica el corazón, al tiempo mismo que enriquece y arma el espíritu para todas las carreras de la vida. El estudio da hasta á la misma infancia esos hábitos formales que producen en la edad viril la dignidad y el poderio. Jamás se ofreció á vosotros mas vasto, mas variado, ni con mas medios de buen éxito.

«Teneis maestros de una decision infatigable, que han recogido las tradiciones de la sabiduría y contribuido á los progresos de la ciencia. Gracias á la alta prevision del Rey, el sistema general de vuestras escuelas recibe sucesivamente mejoras adaptadas á las diversas necesidades de la sociedad. Todos los conocimientos que honran ó sirven á la humanidad son acogidos á medida de su importancia moral ó de su utilidad práctica. La religion, que nos presta su saludable concurso para la educacion popular, no se mostrará menos solícita en ocupar el lugar que la conviene en todos los grados de la enseñanza: acaso ahora mas que nunca los destinos de la instruccion pública son objeto de la solicitud benévola, mejor diré, afectuosa de la patria. Ayudadnos, jóvenes alumnos; ayudad á vuestro pais, á vuestro Rey, á vuestros padres, á vuestros maestros en sus esfuerzos para vuestro porvenir: y os quedará reservado el honor de borrar los últimos vestigios de las dolorosas pruebas que nosotros hemos sufrido; y vuestras hermosas instituciones, tan laboriosamente conquistadas por vuestros padres, prosperarán entre vuestras manos para pasar fuertes y puras á vuestros hijos.»

Los aplausos, que muchas veces interrumpieron al orador, resonaron con nueva fuerza cuando terminó. En seguida se verificó la distribucion de premios, con lo que finalizó el acto. (*Moniteur.*)

—Escriben de Boloña con fecha del 12 lo que sigue:

«Nuestra correspondencia con la Inglaterra nos dice que el *Globo-monstruo*, el primer navío aereo, llamado el *Aguila*, cuyas dimensiones son 160 pies de largo, 50 de alto y 40 de ancho, con una tripulacion de 17 personas, y construido para establecer una línea directa de comunicacion entre todas las capitales de Europa, hará su primer ensayo de Londres á Paris en todo el mes de Agosto. Esta empresa, dirigida en Londres por Mr. Lennop, cuenta con un gran número de accionistas.» (*National.*)

—El ministro de Justicia de Bélgica ha presentado un proyecto de ley sobre extrangeros á la Cámara de representantes que contiene los artículos siguientes.

Artículo 1.º Todo extrangero residente en Bélgica que por su conducta comprometa la tranquilidad pública, podrá ser compelido por el Gobierno á mudar su residencia de un pueblo á otro, ó á salir enteramente del reino.

Art. 2.º Las disposiciones del artículo anterior no son aplicables á los extrangeros que se encuentren en algunos de los casos que van á expresarse, mientras la nacion á que pertenecen esté en paz con la Bélgica: 1.º Los que han obtenido autorizacion para domiciliarse en Bélgica: 2.º Los casados con muger belga; de la cual hayan tenido hijos nacidos durante su residencia en el pais: 3.º los condecorados con la cruz de Hierro.

Art. 3.º El decreto de expulsion dado en virtud del primer artículo será notificado por un ugier al extrangero á quien concierne, no concediéndole mas que un dia de tiempo.

Art. 4.º El extrangero que haya recibido órden de dejar el reino será obligado á designar la frontera por donde quiera

salir. Se le expedirá igualmente un pasaporte que marcará la ruta y el tiempo que pueda estar en los pueblos por donde transite. En caso de infringir las reglas prescritas será conducido fuera del reino por la gendarmeria. (*Monitor Belga.*)

—Una carta particular de Berna fecha del 13 de Agosto, nos da los pormenores siguientes acerca de las relaciones de la Suiza con los agentes diplomáticos de las potencias del Norte.

La conducta de los agentes diplomáticos acreditados cerca de la confederacion suiza, es inesplicable ó para aproximarse mas á la verdad, se explica demasiado bien. A la apertura de la Dieta parecia que nada faltaba para la reconciliacion solemne preparada con gran trabajo entre el directorio bernés y la fraccion absolutista del cuerpo diplomático; pero apenas se concluyó la ceremonia, los enviados alemanes, prusianos, rusos, sardos, &c. levantaron el vuelo para otra parte, y no quedaron en Berna para acompañar en cortesía á los diputados de la Dieta mas que el ministro de Inglaterra Mr. Moirier, y el encargado de Negocios de Francia Mr. de Belleval. El secretario de la legacion rusa Mr. Viollier, que habia parecido fijarse en Berna donde habia alquilado casa por seis meses, acaba de salir de dicha ciudad; no como se crea por órden de su corte, sino, como puedo certificaros oficialmente, á invitacion del ministro austriaco Mr. Bombelles.

Este proceder contrasta mucho con el que se verificó el año último en Zurich, donde el cuerpo diplomático no solo estaba completo, sino que procuraba por todos los medios obsequiar á las diputaciones. De consiguiente nos es permitido creer que puede contarse muy poco con la reconciliacion entre Berna y las cortes absolutistas. Verdad es que nada era menos á propósito para hacer durable semejante reconciliacion, que el modo de expresarse el Presidente de la Dieta en su discurso de apertura: en vez de clamar contra la imprenta y contra los refugiados, como lo habia hecho su predecesor Mr. Hirzel, el Presidente bernés ha hablado del pueblo y de sus imprescriptibles derechos, en vez de hacerse apóstol del *statu quo* y de predicar la moderacion en las tentativas de revision del pacto federal. Mr. de Faré! ha insistido en la urgente necesidad de una refundicion total de las instituciones federales, palabras muy mal sonantes á los oídos de los personajes que tienen instrucciones para entorpecer con todo su poder la obra de la reforma política en Suiza, y dejar á la Confederacion en los estrechos límites en que la coalicion extranjera ha querido encerrarla al imponerla el pacto de 1815.

No es, pues, de admirar la desaprobacion precipitada de todos estos agentes diplomáticos, apoyos de las máximas liberticidas; al contrario, mas bien debemos felicitarlos de que en las circunstancias indicadas hayan impedido una entera reconciliacion que no podria efectuarse sino en detrimento de los intereses y de las libertades del pueblo suizo. (*National.*)

ESPAÑA.

Habana 1.º de Julio.

Habiendo obtenido de un individuo curioso la siguiente noticia comunicada á la seccion de agricultura y estadística de la Real sociedad económica, le damos lugar en nuestras columnas por la utilidad que pueda resultar.

Noticia de las frutas y víanás exportadas en todo el año de 1834, y sus valores.

	Ps.	Rs.
4,774,800 naranjas á 5 ps. millar.	23,874	
4,422 serones de plát.º á 20 rs. seron.	11,055	
4,448 racimos de id. guineos á 3½ rs.	1,946	
830 barriles de limones á 2 ps.	1,660	
5,330 dnas. de piñas á 5 rs. dna.	3,331	3½
145 barriles de fiames á 3 ps.	435	
10,900 cocos á 20 rs. el ciento.	272	½
	42,573	3½

Exportacion en Enero y Febrero de 1835.

2,210,000 naranjas á 5 ps. el millar.	11,050	
905 docenas de piñas á 5 rs. doc.	565	5
6,200 cocos á 20 rs. el ciento.	155	
122 bar. de limones á 2 ps. barril.	244	
860 serones de plátanos á 20 rs.	2,150	
762 racimos de guineos á 3½ rs.	333	
66 barriles de fiames á 3 ps.	198	
159 canastos grandes de tomates á 3 pesos.	477	

15,172

(D. de la Habana.)

Lugo 28 de Agosto.

A las once y media de la mañana de hoy han sido fusilados en esta capital cuatro facciosos de los aprehendidos en la parroquia de Pol por sus leales y valientes vecinos. ¡Malvados! igual suerte os espera si no os apartais de la carrera del crimen. ¡Pueblos! aprended de los habitantes de Pol, Puertomarín, Incio, Castrocaldelas, Tabeiros y otros á contribuir con vuestros esfuerzos para el exterminio de los infames que asealan este pais. Así os lo encarga vuestro gobernador civil. (B. O.)

Madrid 5 de Setiembre.

Cuando estallaron los movimientos de Zaragoza y

Barcelona, y sin aprobación del Gobierno se formaron juntas que se arrogaron el título, ya de auxiliares, ya de provinciales, bien debió recelarse que tan violentas determinaciones parciales eran dirigidas no solo por el espíritu, sino también por los caudillos del partido anárquico, cuyo objeto é intenciones de derribar el trono, y de sumergir á la nación española en el abismo de las revoluciones, son harto conocidas. Pero una consideración muy importante movió al Gobierno de S. M. á aguardar por algun tiempo el resultado de los sucesos. Los prohombres de aquellas sediciones, á las cuales siguieron en breve las de Valencia y Cádiz, tremolaban el estandarte de ISABEL II: proclamaban su augusto nombre: declaraban á la faz del mundo que no tenían otro objeto en su insurrección que crear una fuerza capaz de acabar pronto con los facciosos y adictos del Pretendiente. Este fin era laudable, aunque los medios fuesen dignos de censura y castigo; y si se hubiese procedido inmediatamente á uno ú otro, no hubieran faltado mal intencionados ó ilusos que acusasen al Gobierno de precipitación y de perversa voluntad hacia los que llenos de noble entusiasmo volaban á tomar las armas en defensa del trono y de las instituciones que él ha restablecido.

Era pues forzoso para no desaprovechar ningun medio de terminar la guerra de las provincias Vascongadas graduar el resultado de aquellos movimientos y la fuerza que pudiesen dar á las medidas militares que se tomasen en favor de la causa legítima del trono y de la nación. Había ademas otro motivo, y era la esperanza de que los ilusos, arrepentidos despues de haber conocido su error, y los males que provocaban contra su patria, desistirían por sí mismos de tan peligrosa empresa, y se apresurarian á reparar el daño que habían ocasionado con su imprudente temeridad.

Pero la rebelion se ha mentido á sí misma, al pueblo español y á la Europa entera. Prescindiendo de los incendios, asesinatos y violencias con que empezó, y que sus mismos autores tuvieron que reprimir á cañonazos, esas juntas, de las cuales debía esperarse, segun sus promesas, un ejército entusiasmado é intrépido que consumiese las gaviillas de los facciosos, no han hecho otra cosa que apoderarse del poder supremo, poniendo y quitando autoridades á su arbitrio, echando derramas y cobrando contribuciones de los pueblos, creando y vendiendo bienes nacionales, y cometiendo mil violencias y tropelias contrarias no solo á las prerogativas de la corona, sino tambien á los derechos de la nación, sobre la cual no puede imponerse ningun subsidio sino con la aprobación de las Cortes. Tantos atentados los han cubierto con el velo de una supuesta libertad indefinida que solicitan, tan contraria á los derechos del trono como opuesta á los deseos del pueblo español.

En fin sus esfuerzos contra los facciosos se han reducido á un corto número de hombres alistados en Barcelona, cuando la faccion, alentada con las sediciones, se ha acrecentado hasta tal punto en aquellas provincias, que los gefes de la insurrección han tenido que implorar socorros del mismo Gobierno que desconocían, y un cuerpo de tropas del Pretendiente (cosa no vista hasta ahora) se ha atrevido á atravesar el alto Aragon y á dirigirse á las montañas de Cataluña. Las provincias cercanas á la de Valencia y dependientes de su capitania general, se han declarado contra el movimiento de aquella ciudad. Todos los hombres sensatos, todos los buenos españoles tiemblan á la vista de la anarquía á que los ha reducido la rebelion de unos hombres que faltando á sus primeras promesas, y mostrándolo bien á las claras sus planes de revolucion y ruina, á los ojos de la nación y de la Europa no son mas que rebeldes.

Cuando ya no hay nadie que pueda dudar de su mala fé y sus perversas intenciones; cuando ningun español hay que no las conozca y deteste; cuando no puede quedar ninguna esperanza de que su insensato movimiento produzca el menor bien á la causa sagrada que defienden los verdaderos amantes de la patria, es tiempo y ocasion de confundir en la nada, de donde nunca debieron salir, esas autoridades intrusas y revolucionarias, y de borrar, si posible fuera, de la historia de una época de gloria inmarcesible para el trono español, y de verdadera libertad para la nación, tantos actos de inaudita barbarie y de singular ferocidad que se han cometido con mengua y desdoro del Gobierno, con ofensa y ultraje de las leyes, y con deshonra y vilipendio de un pueblo noble, civilizado y piadoso.

Parte recibida en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de Reserva.—Plana mayor.—Excmo. Sr.: Los sucesos de la capital y de otros puntos de la Península, en los que los enemigos del órden han manifestado sus planes de precipitarnos en la mas horrorosa anarquía, han sido mirados en este ejército con aquel juicioso desprecio, que con satisfacción se observa en la mayoría de la nación, que ha jurado la obediencia á su inocente REINA DOÑA ISABEL II y la observancia del ESTATUTO REAL.

Organo yo de los sentimientos de este ejército, tengo el honor de manifestar á V. E. para que se sirva hacerlo á S. M. que el ejército de reserva de Castilla la Vieja, que no cede á otro en amor á su REINA, y en adhesión á las instituciones que nos rigen, está decidido á defender tan caros objetos, contra toda clase de enemigos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Pancorbo 1.º de Setiembre de 1835.—Excelentísimo Sr.—Joaquina de Erpeleta.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

VARIEDADES.

Paseo al Husillo de la-Habana.

» L'intérêt du bien public doit être notre seul objet.

LAMARQUE.

Cuando el célebre Volney en su viaje por el Egipto vió de lejos alzarse aquellas enormes pirámides, llenóse su alma de asombro, admiración y respeto: pero sucedió bien pronto á este primer trasporte un triste pensamiento... la inutilidad de tan grandes monumentos; tal vez se había stormentado por espacio de 20 años á toda una nación, y agoviado de penas y vejaciones á un pueblo entero para levantar una inmensa mole con solo el objeto de servir de depósito á un puñado de tierra.

Por el contrario cuando se examinan las grandes obras de Trajano y de Napoleón, se siente el ánimo trasportado de un vivo reconocimiento, porque los monumentos útiles que han dejado son tan eternos como sus nombres.

Tal fue la impresion que hizo sobre mi la vista del acueducto de Fernando VII, que fui á visitar el martes último para expresar al público mi admiración: sirva esta como una prenda, aunque pequeña, de mi reconocimiento por la hospitalidad que me ha prodigado la Habana, y de mi gratitud hacia las personas que con tanta cordialidad me han proporcionado los medios de observar todo aquello que puede interesar la vista y la imaginación del viajero investigador.

Debe la Habana este acueducto á la munificencia del Rey D. Fernando VII que quiso poseyese una obra inmensa, digna de los antiguos romanos, y por la cual le estará eternamente reconocida esta populosa capital, así como al digno é ilustre Prócer que la propuso y ha puesto en ejecución, el Excelentísimo Sr. conde de Villanueva.

No me extenderé en tributar al director de la obra coronel de ingenieros D. Manuel Pastor, ni al maestro mayor Don Francisco Gomez, ni al encargado de la parte administrativa y de contabilidad intendente de provincia D. José María Correa, los grandes elogios de que en justicia se han hecho dignos; porque cuando esté concluido este magnífico monumento, hallarán la mejor de las recompensas en la lisonjera idea de haber contribuido á uno de los mayores beneficios hechos á los habitantes de la Habana. Cuando se fija la atención en la multitud de obstáculos que se presentaban á la ejecución práctica de la empresa, lo distante de los materiales, la poca solidez del terreno en algunos parages, y la gran desigualdad de nivel, crece la admiración, y aunque me conste la aversion del Excelentísimo Sr. Intendente á los elogios, me permitirá al menos S. E. colocar su nombre en el honorífico lugar que le corresponde como promovedor de una obra tan grande y beneficiosa al país.

No es mi intento hacer una descripción general y detallada de este soberbio acueducto, ni detenerme en expresar cuánto me ha admirado su longitud de 8500 varas, y la solidez de su construcción, siendo así que estaba en su mayor parte sobre una trabazon de madera hecha sobre estacas de ácana y yaba, por lo flojo que se ha encontrado el terreno. Quien observe detenidamente estos inmensos trabajos no podrá menos de quedar sorprendido al verlos tan cercanos á su fin, pues solo van trascurridos 32 meses desde que se principió, y en este intermedio ocurrió el terrible azote que cubrió de desolación á esta ciudad, impidiendo por muchos dias la continuación de la obra, á que deben agregarse las lluvias y la absoluta necesidad que ha habido de cortar una loma bastante extensa; debe pues convenirse en que se ha trabajado con la posible celeridad para que la Habana disfrute cuanto antes de tamaño beneficio.

El edificio en que se hallan los filtros, construido de sólida sillera sobre estacas y trabazon de ácana, por estar mas bajo que el rio y en terreno movedizo, es obra tan firme como grandiosa, y no puede darse una idea adecuada del hermoso efecto que produce el agua saliendo por las largas hileras de filtros para caer en los estanques que la conducen á la cafetería; esta multiplicación de cascadas por donde mana una agua fresca y cristalina, forma un cuadro encantador.

De allí continúe mi paseo á lo largo de la cafetería de desagüe por donde vuelve al rio el sobrante del agua necesaria al acueducto. Este es un canal abierto de 1365 varas de largo, y que en su curso pasa por debajo de la zanja real, y es obra de mucho mérito. Habiendo llegado al paraje donde desemboca formando una linda cascada, descanse un rato.

No hay cosa mas deliciosa y pintoresca que la orilla del Almendares en este sitio, sembrado de árboles corpulentos: no faltaba para completar un cuadro digno del pincel de Veruet y Salvator sino ver salir de sus aguas un coro de niñas... pero las de Almendares no se dignaron escuchar los ruegos del extranjero.

Allí confluía tambien la zanja en su curso hacia la Habana, y me convencí de que esta no llegaría á la ciudad tan sucia y revuelta como solemos verla, si no fuera porque en su tránsito recoge las aguas nada limpias de arroyo Apolo (y sea dicho con perdon de los Sres. poetas) y de arroyo Arrengo.

A mi vuelta hacia la ciudad llamó particularmente mi atención la quinta de las Delicias, comenzando por la máquina de presión por cuyo medio se eleva el agua al nivel de esta preciosa heredad. El nombre que la distingue es el verdadero pro-

grama de cuanto en ella se encuentra: es en verdad morada digna de un príncipe. Los nueve jardines que la circundan y la magnífica perspectiva que ofrece al espectador su elevación, me dejaron admirado: pero cuando mas encantos tendrá esta hermosísima posesion, será dentro de cuatro ó cinco años que ya habrán adquirido un completo desarrollo la larga alameda de pinos, los jardines recién plantados y adornados de estatuas de mármol, las cascadas y juegos de agua, que se proyectan, el inmenso plantío de naranjos, y las muchas fuentes que deberán construirse.

Concluido el desayuno, cuyos honores hizo el Sr. marques de las Delicias con la amabilidad y franqueza que le distinguen, pasamos á ver la casa; y sin embargo de no estar aun completo el mueblaje y adornos que le están destinados, no me cansaba de admirar el buen gusto y esquisito lujo que reina en esta mágica habitación. Las ricas tapicerías, los suntuosos muebles, las estatuas, la perfecta distribución de las piezas, y el fresco que continuamente se goza allí, me hicieron tener por muy feliz la suerte de aquel que lejos de la bulla y estruendo de la ciudad, pase apaciblemente sus dias en tan espléndido recinto.

Dirigime en seguida hacia la arquería del acueducto, obra admirable. Las haciendas por donde pasa disfrutarán del beneficio del agua por medio de unos canales de regadío que recibirán una parte de ella. La mas agradable entre todas es la quinta de D. José Perez, por su bella sencillez y por el hermoso golpe de vista que por todas partes la rodea: tiene una sala pintada al fresco con el mayor gusto, en que se ven representadas las aventuras del ingenioso hidalgo de la Mancha.

Llegado que hube al puente de Chavez vi salir el agua por la cafetería, y apagué la sed producida por el ardor de un sol de Mayo en los trópicos, bebiendo un vaso de ella á la salud de la Habana, que no tardará en bendecir la mano que se ha ocupado en proveer á una de sus primeras necesidades, cual es la de un liquido sano y puro, que tan benéfico influjo ejerce en la salud pública. Es inmensa la velocidad con que el agua desemboca por el acueducto, pues se calcula que cada 24 horas dará á la ciudad 33.163,200 libras españolas. Para atravesar el puente de Chavez sube la cafetería como unos 6 pies, y para llegar al campo de Marte necesita subir 15.

No debo olvidar hacer mencion de la fuente pública que se está construyendo cerca de la esquina de Trjas para que la poblacion del Cerro disfrute del agua del acueducto, ademas de otras tres que se han de colocar, una entre la calzada nombrada de Vives y la del Monte, otra en la plazuela de San Nicolas, y otra en la Ceiba, como tampoco de las cinco bocas que desde la quinta del Excmo. Sr. intendente se han practicado de trecho en trecho á lo largo de la calzada del Monte para en caso de incendio aplicarles una manguera que comunicará el agua necesaria, bien para este objeto, ó para el riego.

Al mismo tiempo que observaba el puente de Chavez y las obras que en él se están construyendo para la continuación del acueducto, se ocupaba mi pensamiento en considerar las revoluciones de la naturaleza, pues que en este mismo lugar fondó hace como 80 años un buque de guerra ingles. . . . , al paso que en otro extremo del hemisferio han cubierto los mares con sus olas vastos y florecientes países, sin que quede siquiera el nombre de sus ruinas. (D. de la H.)

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Valer Reales no consolidados, 00.
De la negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin intereses. 98, 4, 8 y 98 al contado. 98, 4 y 10 á varias fechas ó vol. 100, 4, 8 y 10 á varias fechas ó vol. á prima de 4, 8 y 10 p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	no. par.	Santander, 1 1/2 b.
Brayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes,	Santiago, 3 á 1 d.
Burdeos, 00.	tes, 3 á par d.	Sevilla, 3 á 1 d.
Hamburgo, 00.	Bilbao, par á 3 d. id.	Valencia, 3 á 1 d.
Londres, á 90 dias,	Cádiz, 3 á 1 d. id.	Zaragoza, 3 d.
37 1/2 á 3.	Coruña, 3 á 1 d. id.	Descuento de letras, á
París, 16-3 á 4.	Granada, 3 d. id.	5 p. 100 al año.
Alicante, á corto pla-	Málaga, 1 b.	

ANUNCIOS.

Historia general de España. Ilustrada y continuada por Don José Sabau y Blanco, canónigo que fue de San Isidro. Tomo XVIII. Comprende la continuación de la historia del reinado de Felipe IV desde 1620 hasta la muerte de aquel Rey, que es un periodo notable y principal de nuestra historia, digno de ser estudiado con reflexion, por haber sucedido en él las dos violentas revoluciones de Cataluña y Portugal tan fecundas en extraordinarios sucesos, los cuales han sido escritos por la pluma de D. José Sabau y Blanco con verdad y profundo juicio en estilo grave y elegante. Lleva tambien este tomo al principio un discurso filosófico sobre el Gobierno de Felipe IV por el mismo D. José Sabau. Esta venal dicho tomo con los anteriores y los dos siguientes en la librería de Cuesta, y en las capitales de las provincias. Se advierte á los suscriptores que pasen á recogerle en la indicada librería de Cuesta.

—Divertimientos fáciles sacados de las óperas de Rossini, arreglados para piano forte á cuatro manos, número 1.º y 2.º, cada uno á 6 rs: la Cachucha con variaciones para piano forte, á 8; y una flauta, á 3; rigodones de la ópera Turcoteo Tasso, para piano y guitarra, á 5 cada una; mazurca y galop de dicha ópera, para piano, á 2; haber piezas impresas se hallarán en el almacén de Lode, con los toques de corneta para maniobrar las compañías de cazadores en guerrilla con las combinaciones para las maniobras, á 2.
—Por providencia del ayuntamiento de Albuquerque, provincia de Badajoz, se cita á los acreedores censuistas de sus propios, para que en el término perentorio de 45 dias se presenten por sí ó por medio de personas autorizadas con los títulos y documentos que justifiquen su personalidad y derecho, á fin de practicar la conveniente liquidacion y transacción y percibir en las mismas fincas ó sus valores, si se verificase su enagenacion, el resultado de aquella; apercibidos de que pasado dicho tiempo se entenderá haber desistido de su derecho, y les parará perjuicio.